



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2023-00202-00

Considerando que los documentos aportados como base de la acción, contienen obligaciones claras, expresas, exigibles, provienen del deudor; por reunir la demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los artículos 82, 422 y ss del C.G.P., el Juzgado, RESUELVE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo de mayor cuantía en favor de **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE S.A.S.**, en contra de **JIN MAO SAS**, por los siguientes equivalentes y sumas de dinero, contenidas en el contrato de transacción celebrado entre las partes de fecha 30 de diciembre de 2020, reconocido ante el Juzgado 52 Civil Municipal de esta ciudad.

- 1.- \$100.000.000,00 M/cte., por concepto de cuota del mes de diciembre de 2021.
- 2.- \$100.000.000,00 M/cte., por concepto de cuota del mes de enero de 2022..
- 3.- \$100.000.000,00 M/cte., por concepto de cuota del mes de febrero de 2022.
- 4.- \$100.000.000,00 M/cte., por concepto de cuota del mes de marzo de 2022.
- 5.- \$100.000.000,00 M/cte., por concepto de cuota del mes de abril de 2022.
- 6.- \$100.000.000,00 M/cte., por concepto de cuota del mes de mayo de 2022.
- 7.- \$100.000.000,00 M/cte., por concepto de cuota del mes de junio de 2022.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído a la parte ejecutada (arts. 291 a 293 y ss del C.G.P., en concordancia con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022), haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Librese oficio a la DIAN conforme al art. 630 del Decreto 624 de 1.989.

Reconocer personería a la Dra. ADRIANA FINLAY PRADA, como apoderada judicial de la parte demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
Providencia notificada por estado No. 78 del 9-jun-2023

(2)